

SOLICITUD (anexo I)

DATOS DEL SOLICITANTE:

D/Dª....., con D.N.I. nº, en calidad de, teléfonos....., con domicilio en y a efecto de posteriores notificaciones, sito en, y correo electrónico para notificaciones....., actuando en nombre y representación de la empresa, con C.I.F., domiciliada en

Representado, mediante poder notarial o contrato de Por D/Dª.....

Conforme a lo establecido en la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y demás legislación vigente, AUTORIZO a la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la Sociedad de Desarrollo PROCESA, en relación con el proceso de concesión de subvención que solicito, a que me envíe:

- Comunicaciones mediante mensajes al teléfono móvil especificado como medio de contacto.
- Comunicaciones mediante mensajes a la dirección de correo electrónico especificada como medio de contacto.

DATOS DE LA CONVOCATORIA EN LA QUE PARTICIPA:

Convocatoria de ayudas destinadas a la Contratación Indefinida, cuyo extracto ha sido publicado en el BOCCE 6.378, de fecha 30 de enero de 2024, aprobada mediante Resolución de la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad Autónoma de Ceuta de fecha 27 de noviembre de 2023, modificada posteriormente mediante Resolución de fecha 29 de diciembre de 2023. Siendo de aplicación las Bases Regulatoras Específicas relativas a las ayudas a la contratación indefinida, cofinanciadas con cargo al Programa FSE+ para Ceuta, periodo 2021-2027, en un 85% y la Ciudad Autónoma de Ceuta en un 15%, de fecha 6 de noviembre de 2023, publicadas en el BOCCE 6.355, de 10 de noviembre de 2023; así como lo estipulado en las Bases Regulatoras Generales publicadas en el BOCCE 5.426, de fecha 16 de diciembre de 2014 y de sus modificaciones posteriores.

EXPONE:

Que el/la solicitante pretende llevar a cabo la realización de un proyecto de contratación indefinida en Ceuta, cuyos objetivos económicos y sociales, así como los planes financieros para ejecutarlo se concretan en los documentos que se acompañan a esta solicitud.

Que la empresa no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias que impiden la obtención de la condición de beneficiario.

Que conoce y acepta el contenido del artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en el cual se indica que la publicación de las subvenciones concedidas deberá realizarse durante el mes siguiente a cada trimestre natural y se incluirán todas las concedidas durante dicho período. La publicidad tendrá lugar en el BOE y en el BOCCE y se publicarán también en internet en la página Web de PROCESA (www.procesa.es). Así mismo, también se procederá a su publicación en la Base Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno.

El beneficiario deberá dar adecuada publicidad al carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación objeto de subvención.

Para cumplir con lo estipulado en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de

Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, el solicitante presta conformidad a que sus datos personales serán tratados por PROCESA SOCIEDAD DE DESARROLLO DE CEUTA, con la única finalidad de la gestión del trámite solicitado y con la firma de la presente solicitud expresa su consentimiento explícito a que el responsable del tratamiento pueda tratar sus datos personales. Ello no implique que el solicitante podrá posteriormente y en cualquier momento ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, olvido o supresión previstos en el Reglamento General de Protección de Datos. En relación a destinatarios de cesiones o transferencias internacionales, no están previstas transferencias internacionales, excepto en el ámbito de las instituciones públicas que por financiación o cofinanciación directa de ésta convocatoria deban de justificarse o publicarse en listas públicas de beneficiarios.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición se pueden ejercer en cualquier momento ante PROCESA.

En base a ello,

SOLICITA:

Ser incluido en la convocatoria de ayudas relativas a la contratación indefinida y la concesión de la ayuda pública solicitada cofinanciada con el FSE+ y la Ciudad Autónoma de Ceuta con cargo al Programa para Ceuta 2021-2027.

Ceuta a, de de 202...

Fdo.....

5. Que, conforme a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) (Reglamento UE 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos)) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, conoce que sus datos personales serán tratados por PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta, SA con la única finalidad de la gestión del trámite solicitado.
6. Que presta su consentimiento expreso para que PROCESA pueda tratar sus datos personales, pudiendo ejercer, en cualquier momento, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad, olvido o supresión previstos en el Reglamento General de Protección de Datos.
7. Que autoriza su inclusión en la Base de Datos de Carácter Nacional para la transparencia de las ayudas públicas.
8. Que conoce la obligación de comunicar la concesión de otras ayudas públicas para la misma o distinta finalidad, así como las cuantías de las mismas.
9. Que acredita la condición de Mediana y Pequeña Empresa.
10. Que conoce que las ayudas solicitadas están acogidas al Reglamento 1407/2013, de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, en el que se establecen las ayudas de mínimos, que impiden que un mismo beneficiario obtenga ayudas públicas que superen los 200.000 euros en tres ejercicios fiscales.
11. Que a fecha de la solicitud se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a las administraciones públicas.
12. El solicitante, declara no estar incurso en ninguna de las causas de prohibición del artículo 13 de la LGS.

Se compromete a:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones, en los términos previstos en la Resolución de concesión, salvo las modificaciones que posteriormente a la misma sean aceptadas por el órgano concedente.
2. Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.
3. Cumplir el principio no causar daño a los objetivos medioambientales.
4. El beneficiario deberá mantener la plantilla de trabajo en los términos que establezcan las bases específicas o las convocatorias.
5. El beneficiario deberá presentar informe de vida laboral actualizado anualmente, desde la solicitud de la ayuda hasta la finalización de la obligación del plazo de mantenimiento del empleo.
6. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe el órgano designado para el seguimiento y control para verificar su realización, así como cualquier otra que le corresponda efectuar, debiendo permitir en todo momento el acceso a sus instalaciones, la obtención de datos y actividades y facilitar la información que le fuese requerida.
7. Asimismo, se someterá a la comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competente, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, de conformidad con el artículo 46 LGS.
8. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
9. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
10. Acreditar con anterioridad a dictarse la resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
11. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por el órgano concedente con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
12. Llevar una contabilidad separada o código contable separado para los gastos e ingresos vinculados a la subvención, que deberá acreditar en el periodo de justificación, mediante la presentación de las cuentas contables, para aquellos supuestos en los que el empresario no esté obligado a llevar contabilidad, deberá presentar certificado de estar exento y un diario de ingresos y gastos.
13. Presentar memoria económica justificativa de los gastos e inversiones realizados para la correcta justificación de la concesión de la subvención.

14. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, durante todo el periodo de actuaciones de comprobación y control (5 años).
15. Justificar las circunstancias que han motivado la modificación de la alteración de las condiciones presentadas para la concesión de la subvención.
16. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de la subvención, incluyendo la inscripción en el registro público que corresponda de la resolución de subvención relativa a los bienes subvencionados.
17. Proceder al reintegro de los fondos percibidos, así como al interés de demora correspondiente, cuando se den los supuestos previstos en el procedimiento de reintegro.
18. Cualquier otra que se desprenda del contenido de las presentes bases y normativa aplicable.
19. Los beneficiarios habrán de observar, en todo caso, las obligaciones relativas a las disposiciones sobre protección y condiciones de trabajo vigentes en la Ciudad Autónoma de Ceuta.
20. Cuando la subvención se solicite por una persona jurídica se requerirá que la realización de la actividad subvencionada tenga cabida dentro del objeto o fines sociales de la misma.

Autoriza y presta consentimiento a:

a) Conforme a lo establecido en la Ley 11/2007 de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos y demás legislación vigente, AUTORIZO a la Consejería de Hacienda, Transición Económica y Transformación Digital de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la Sociedad Pública de Desarrollo PROCESA, en relación con el proceso de concesión de subvención que solicito, a que me envíen las notificaciones a través de la sede electrónica: <https://portal.procesa.es>.

b) PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta, SA para recabar datos relativos a los documentos seleccionados:

1. Agencia Estatal Tributaria

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias para subvenciones y ayudas.
- Certificado de estar de alta en el impuesto de Actividades Económicas.

2. Organismo Autónomo de Servicios Tributarios de Ceuta

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Ciudad Autónoma de Ceuta.

3. Tesorería General de la Seguridad Social

- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones s al cumplimiento de sus obligaciones sociales.
- Certificado o Informe de Vida Laboral de Empresa.

El presente consentimiento se otorga exclusivamente a la Ciudad Autónoma de Ceuta a través de PROCESA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta, SA, y/o PROCESA directamente, a los efectos necesarios para documentar el expediente administrativo iniciado, al objeto de su reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda cofinanciada con Fondos EIE y en aplicación de lo dispuesto por la *Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998*, que mantiene su vigencia tras la entrada en vigor del Real Decreto Legislativo 3/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y en el *artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria*, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las A.A.P.P. para el desarrollo de sus funciones.

c) La presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará el consentimiento para que el órgano gestor realice las comprobaciones de los datos aportados, si el interesado no estuviese de acuerdo con dicha verificación, deberá hacer constar de forma expresa y aportar los certificados correspondientes para su correcta identificación.

La autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento mediante escrito dirigido a PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta, SA.

DECLARACIÓN DE COMPROMISO APORTACIÓN FONDOS PROPIOS

El solicitante arriba indicado declara:

Que la/s contratación/es expresadas en la solicitud de ayuda presentada ante PROCESA Sociedad de Desarrollo de Ceuta SA, son completamente necesarios para su ejecución, disponiendo de recursos económicos por importe suficiente para poder cubrir estos gastos, que suponen el 25% de los recursos, como aportación propia al proyecto, y para su justificación aportaré certificado de la entidad bancaria.

En caso de incumplimiento por mi parte en la aportación de los citados fondos quedo informado de que PROCESA se reserva la facultad, tanto para desestimar la solicitud presentada, si ésta aún no se hubiese resuelto, como para modificar su acuerdo de concesión en caso de que ésta se hubiera resuelto favorablemente. El acuerdo de modificación podrá declarar la pérdida total o parcial del derecho a la ayuda concedida y el consiguiente reintegro, en su caso.

DECLARACIÓN DE OTRAS AYUDAS

El solicitante arriba indicado declara:

- Que no he recibido ni solicitado ninguna otra ayuda o subvención para la misma finalidad que pudiese proceder de otra Administración, ente público o privado, nacional o internacional.
- Que además de la presente solicitud de ayuda, he obtenido para este proyecto de las Administraciones Públicas y/o entidades privadas, las siguientes ayudas:

Organismo Público/Entidad Privada	Tipo de ayuda	Importe Concedido	Fecha Concesión	Compatibilidad (SI/NO) (*)

- Que además de la presente solicitud de ayuda, he solicitado para este proyecto de las Administraciones Públicas y/o entidades privadas, las siguientes ayudas, las cuales se encuentran en fase de tramitación y pendientes de resolución a la fecha de firma de la presente declaración:

Organismo Público/Entidad Privada	Tipo de ayuda	Importe Solicitado	Fecha Solicitud	Compatibilidad (SI/NO) (*)

(*) Declárese si la ayuda solicitada u obtenida es o no compatible con la solicitada a la PROCESA, en función de lo dispuesto en la normativa que la regule. (Debe adjuntar fotocopia de todas las solicitudes y resoluciones)

Y SE COMPROMETE

1º) A comunicar por escrito a la PROCESA cuantas solicitudes de ayuda diferentes a las aquí comunicadas presente en el futuro, así como las resoluciones de las solicitudes que reciba, ya sean éstas estimatorias o desestimatorias, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud. Todo ello, en cualquier momento durante la tramitación del expediente de ayuda tramitada en PROCESA hasta su total conclusión, incluida en su caso la fase de justificación y pago.

2º) En el caso de que en cualquier momento durante la tramitación del expediente de ayuda en PROCESA hasta su total conclusión, incluida en su caso la fase de justificación y pago, obtenga para este proyecto de las Administraciones Públicas y/o entidades privadas, cualquier ayuda que en virtud de lo dispuesto en la normativa que la regule, resulte incompatible con la ayuda que le haya sido otorgada por la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante la Sociedad de Desarrollo, PROCESA, se compromete a renunciar a una de las dos, comunicando por escrito su decisión a PROCESA.

MEMORIA DEL PROYECTO

DATOS SOCIALES DE LA EMPRESA:

1. Forma Jurídica:

Forma Jurídica: <input type="checkbox"/> No constituida <input type="checkbox"/> Sociedad <input type="checkbox"/> Autónomo/a <input type="checkbox"/> Otros:
Fecha de constitución:

(La empresa tendrá 2 meses para aportar la documentación de la empresa de nueva constitución).

2. Dimensión actual de la empresa (Condición de PYME) (Marque lo que proceda)

- Mediana Empresa: empresas de 50 a 249 trabajadores y cuyo volumen de negocio no supera 50 millones de euros.
- Pequeña Empresa: empresas de 10 a 49 trabajadores y cuyo volumen de negocio no supera 10 millones de euros.
- Micropyme: empresas con menos de 10 trabajadores y cuyo volumen de negocio no supera 2 millones de euros.

3. Actividad Principal de la empresa ligada a la contratación indefinida para la que se solicita subvención, con su epígrafe del I.A.E.

Epígrafe I.A.E.:	Descripción de la actividad:
------------------	------------------------------

4. Situación y localización de las contrataciones:

Dirección del local:	
Municipio:	Código Postal:

5. MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO (Añadir hojas si es necesario)

5.1 Descripción del proyecto, Objetivos del proyecto.

5.2 Indicar la categoría profesional y la jornada laboral del/los trabajadores/as a contratar:

5.3 Grupo de cotización:

- Grupo 1: Ingenieros, licenciados, personal de alta dirección.
- Grupo 2: Ingenieros técnicos, peritos, ayudantes titulados.
- Grupo 3: Jefes Administrativos y de taller.
- Grupo 4-11: Ayudantes no titulados, oficiales administrativos, subalternos, auxiliares administrativos, oficiales de 1º, 2º, 3º y especialistas, peones, y trabajadores menores de 18 años cualquiera que sea su categoría profesional.

6 DATOS DEL EMPLEO INDEFINIDO.

La creación de puestos de trabajo deberán ir dirigidos a los colectivos indicados en las bases reguladoras específicas, esto es: personas desempleadas de larga duración (12 meses ininterrumpidos de inscripción como desempleadas), personas que tengan cumplidos 45 años o más y se encuentren inscritas como demandantes de empleo en el SEPE, personas desempleadas menores de 30 años, mujeres víctimas de violencia de género, personas víctimas de terrorismo o personas en situación de riesgo de exclusión social, mujeres desempleadas e inscritas en las Oficinas de Empleo con hijos/as menores de 4 años.

El empleo que se indique que se va a crear con el proyecto se deberá mantener como mínimo, tres años, a partir de la justificación del cumplimiento de la contratación. Las sustituciones del mismo en el periodo de justificación / cumplimiento, deberán realizarse en el mes siguiente a que se produzca la baja laboral.

Número de puestos de trabajo a crear indefinidos: _____

Número de puestos de trabajo a crear indefinidos a media jornada: _____

Plantilla Fija Media: _____

Plantilla Media Total: _____

7 CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

1º.- En función de la ACTIVIDAD :	<p>Con un máximo de 5 puntos, se asignará la puntuación a los siguientes sectores económicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> TURISMO, COMERCIO Y OCIO: 5 PUNTOS <input type="checkbox"/> HOSTELERÍA: 4 PUNTOS. <input type="checkbox"/> RESTO DE SECTORES ECONÓMICOS: 3 PUNTOS. 	PUNTOS
--	---	---------------

<p>2º.- En función del CRECIÓN DE EMPLEO EN LOS COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL</p>	<p>Con un máximo de 50 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓN: 10 PUNTOS.</p> <p><input type="checkbox"/> PERSONAS DESEMPLEADAS QUE TENGAN CUMPLIDOS 45 AÑOS O MAS Y SE ENCUENTREN INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO: 10 PUNTOS.</p> <p><input type="checkbox"/> PERSONAS DESEMPLEADAS MENORES DE 30 AÑOS: 10 PUNTOS.</p> <p><input type="checkbox"/> MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAS VÍCTIMAS DE TERRORISMO O PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL: 10 PUNTOS.</p> <p><input type="checkbox"/> MUJERES DESEMPLEADAS E INSCRITAS COMO DEMANDANTES DE EMPLEO CON HIJOS/AS MENORES DE 4 AÑOS: 10 PUNTOS.</p>	
<p>3º.- Implantación voluntaria del COMPROMISO DE EQUIDAD Y DIVERSIDAD EN LA EMPRESA</p>	<p><input type="checkbox"/> COMPROMISO DE EQUIDAD Y DIVERSIDAD EN LA EMPRESA: 5 PUNTOS</p>	
<p>4º.-En función del TIPO DE EMPRESA: Con un máximo de 5 puntos:</p>	<p><input type="checkbox"/> MICROPYME: 5 PUNTOS</p> <p><input type="checkbox"/> PEQUEÑA EMPRESA: 4 PUNTOS</p> <p><input type="checkbox"/> MEDIANA EMPRESA: 3 PUNTOS</p>	
<p>5º En función de la adhesión de la empresa AL PROCEDIMIENTO DE RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS</p>	<p><input type="checkbox"/> RESOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL DE CONFLICTOS MEDIANTE ARBITRAJE: 5 PUNTOS</p>	
<p>6º.- EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL</p>	<p><input type="checkbox"/> EMPRESAS DE EMPRENDIMIENTO SOCIAL: 5 PUNTOS</p>	
<p>7º.-En función de que el trabajador provenga de Itinerarios de inserción laboral: Con un máximo de 20 puntos.</p>	<p><input type="checkbox"/> CREACIÓN DE PUESTO DE TRABAJO: 20 PUNTOS</p>	
<p>8º En función de la INNOVACIÓN de la empresa: 5 puntos</p>	<p><input type="checkbox"/> EN FUNCIÓN DE LA INNOVACIÓN QUE PRESENTE LA EMPRESA: 5 PUNTOS</p>	
<p>TOTAL</p>		

En Ceuta, a ____ de _____ de 202__.

Fdo.: